

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARRIENDO DE CAMIONETA 4X4 PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Aysén requiere contratar el servicio de arriendo de una camioneta 4x4, doble cabina, sin conductor, destinada a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con la finalidad de disponer de un vehículo para el traslado de funcionarios municipales, visitas domiciliarias, visitas a terreno, fiscalizaciones, reuniones, actividades y demás labores propias de los distintos programas y unidades dependientes de DIDECO dentro de la comuna de Aysén.

El servicio de arriendo tendrá una vigencia desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Considerando las características geográficas, climáticas y viales de la comuna de Aysén, el vehículo deberá encontrarse en condiciones adecuadas para desplazarse en sectores urbanos y rurales, incluyendo caminos de ripio, pendientes, barro, nieve, escarcha y otras condiciones climáticas propias de la Región de Aysén.

El vehículo será destinado exclusivamente a funciones institucionales de la Municipalidad de Aysén y será conducido por funcionarios municipales debidamente autorizados.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y OBLIGATORIAS

El vehículo ofertado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

Característica	Requisito mínimo
Tipo de vehículo	Camioneta
Tracción	4x4
Cabina	Doble cabina
Combustible	Diésel
Transmisión	Mecánica o automática

Cilindrada	Entre 2.200 y 3.000 cc
Capacidad de carga	Mínimo 1.000 kg
Aire acondicionado	Obligatorio
Dirección	Asistida
Frenos	ABS
Seguridad	Airbags frontales como mínimo
Control de estabilidad	Obligatorio
Año de fabricación	2020 o superior
Cinturones de seguridad	En todos los asientos
Estado	Buen estado mecánico, estructural, funcional y de conservación
Uso	Sin conductor
Kilometraje	Sin límite durante el período de arriendo

El vehículo deberá encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y presentación, sin daños estructurales, mecánicos o eléctricos que comprometan su seguridad u operación.

No se aceptarán vehículos que presenten fallas, desperfectos o condiciones que impidan o dificulten el normal desarrollo de las funciones municipales.

La Municipalidad podrá efectuar una inspección visual y/o revisión técnica del vehículo antes de su recepción, con el objeto de verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

En caso de ofertarse un vehículo usado, este deberá cumplir igualmente con todas las exigencias establecidas en las presentes especificaciones y contar con documentación vigente.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

El oferente deberá acreditar que el vehículo ofertado cuenta con documentación vigente y habilitante para circular legalmente en el territorio nacional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **Permiso de circulación vigente.**
- **Revisión técnica vigente, cuando corresponda.**
- **Certificado de emisiones contaminantes, cuando corresponda.**
- **Certificado de homologación individual, cuando corresponda.**
- **Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.**

- **Póliza de seguro automotriz vigente.**
- **Ficha técnica del vehículo.**
- **Documento que acredite la propiedad o legítima disponibilidad del vehículo para ser arrendado.**
- **Patente del vehículo.**
- **Demás documentación exigida por la normativa vigente.**

En caso de que alguno de los documentos tenga fecha de vencimiento durante el período de contratación, será responsabilidad exclusiva del arrendador gestionar oportunamente su renovación y asumir todos los costos asociados, sin generar cobros adicionales para la Municipalidad.

4. SEGUROS

El vehículo deberá contar durante todo el período de contratación, como mínimo, con:

- **Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).**
- **Seguro automotriz vigente.**
- **Cobertura por daños propios.**
- **Cobertura por robo y hurto.**
- **Cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.**
- **Asistencia en ruta.**
- **Las demás coberturas exigidas en las Bases Administrativas.**

La póliza deberá permitir el uso del vehículo por funcionarios municipales debidamente autorizados.

Todos los seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el período de contratación.

El proveedor deberá informar oportunamente a la Municipalidad cualquier modificación, renovación, suspensión o término de las pólizas asociadas al vehículo.

Los costos asociados a la contratación y mantención de los seguros serán de cargo del proveedor, salvo aquellos expresamente establecidos como responsabilidad de la Municipalidad en las Bases Administrativas.

5. COMBUSTIBLE, KILOMETRAJE Y UTILIZACIÓN

El gasto correspondiente al combustible será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Aysén.

El vehículo será utilizado para el cumplimiento de funciones propias de DIDECO y podrá realizar desplazamientos dentro y fuera del radio urbano de la comuna, de acuerdo con las necesidades institucionales.

El servicio deberá considerar kilometraje libre, sin cobros adicionales por kilometraje recorrido durante el período de contratación.

No podrá cobrarse a la Municipalidad ningún valor adicional por exceso de kilometraje.

La Municipalidad podrá utilizar el vehículo en sectores urbanos y rurales de la comuna, incluyendo caminos de ripio y otras vías que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La distancia máxima para el retiro inicial del vehículo ofertado será la ciudad de Coyhaique, siendo responsabilidad del proveedor indicar claramente el lugar y condiciones de entrega.

La entrega inicial del vehículo en el lugar acordado será de cargo del proveedor, salvo que las Bases Administrativas establezcan expresamente una condición diferente.

6. NEUMÁTICOS

El vehículo deberá contar con neumáticos adecuados para las condiciones climáticas y viales de la Región de Aysén.

Los neumáticos deberán:

- **Encontrarse en buenas condiciones de uso.**
- **Ser adecuados para el tipo de vehículo y condiciones de operación.**
- **Cumplir con la normativa vigente.**
- **Presentar una profundidad de dibujo que permita una operación segura.**

Durante la temporada invernal, el proveedor deberá disponer de neumáticos adecuados para las condiciones de operación, incluyendo neumáticos de invierno y/o con clavos cuando corresponda por condiciones climáticas, viales, características del sector y normativa vigente.

El cambio de neumáticos entre temporadas, cuando corresponda, será de cargo del proveedor, incluyendo montaje, desmontaje, balanceo y almacenamiento.

En caso de desgaste normal, los neumáticos deberán ser reemplazados por el proveedor sin costo adicional para la Municipalidad.

7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá contar como mínimo con:

- **Neumático de repuesto.**
- **Gata.**
- **Llave de rueda.**
- **Triángulos de seguridad.**
- **Chalecos reflectantes conforme a normativa vigente.**
- **Botiquín básico.**
- **Extintor vigente.**
- **Manual de usuario.**
- **Sistema de cierre centralizado.**
- **Espejos retrovisores reglamentarios.**
- **Cinturones de seguridad en todos los asientos.**
- **Radio o sistema de audio.**
- **Sistema de calefacción operativo.**
- **Desempañador de luneta, cuando corresponda.**
- **Luces y señalizadores en perfecto estado.**

Todo el equipamiento deberá encontrarse operativo al momento de la entrega.

8. MANTENCIÓN Y REPARACIONES

El proveedor adjudicado será responsable de mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y presentación durante todo el período de contratación.

Serán de cargo exclusivo del proveedor:

- **Mantenciones preventivas.**
- **Mantenciones correctivas.**
- **Reparaciones mecánicas.**
- **Reparaciones eléctricas.**
- **Reparaciones de carrocería necesarias para mantener las condiciones de seguridad.**
- **Reparación o reemplazo de neumáticos por desgaste normal.**
- **Cambio de aceites y filtros.**
- **Reposición de fluidos.**
- **Reparación del sistema de frenos.**
- **Reparación de dirección.**
- **Reparación de suspensión.**

- **Reparación de transmisión.**
- **Reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.**
- **Cualquier otra reparación necesaria para garantizar la seguridad y continuidad operacional.**

Las mantenciones deberán realizarse sin afectar innecesariamente la disponibilidad del vehículo.

El proveedor no podrá cobrar a la Municipalidad costos adicionales asociados a mantenciones o reparaciones derivadas del uso normal del vehículo.

9. VEHÍCULO DE REEMPLAZO

El proveedor deberá garantizar la continuidad operacional del servicio.

En caso de que el vehículo quede fuera de servicio por desperfecto mecánico, mantención, falla eléctrica, reparación, accidente u otra causa no imputable a la Municipalidad, el proveedor deberá proporcionar un vehículo de reemplazo de características iguales o superiores.

9.1. Desperfecto mecánico o mantención

Cuando el vehículo permanezca fuera de servicio por más de 24 horas, el proveedor deberá disponer de un vehículo de reemplazo.

El plazo máximo para disponer del vehículo de reemplazo será de 24 horas, contado desde la recepción del aviso efectuado por la Municipalidad.

Los oferentes podrán comprometer un plazo menor, el cual será considerado en el criterio de evaluación correspondiente cuando así se establezca en las Bases.

9.2. Accidente de tránsito

En caso de choque, volcamiento, siniestro u otro accidente que imposibilite la utilización del vehículo, el proveedor deberá gestionar un vehículo de reemplazo de características iguales o superiores.

El plazo máximo será de 24 horas desde la recepción del aviso, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

El vehículo de reemplazo deberá cumplir las mismas condiciones mínimas de seguridad, documentación y características técnicas exigidas para el vehículo originalmente contratado.

10. ASISTENCIA EN RUTA

El proveedor deberá disponer de asistencia en ruta durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana durante todo el período de contratación.

La asistencia deberá contemplar, como mínimo:

- **Servicio de grúa.**
- **Apoyo ante panne mecánica.**
- **Apoyo ante problemas de batería.**
- **Cambio de neumático.**
- **Apertura del vehículo en caso de bloqueo accidental.**
- **Remolque cuando corresponda.**
- **Asistencia ante fallas que impidan continuar la marcha.**
- **Número telefónico de emergencia disponible las 24 horas.**

El proveedor deberá entregar a la Municipalidad los datos de contacto del servicio de asistencia en ruta.

11. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO

Al momento de la entrega se deberá levantar un acta de recepción, que deberá considerar como mínimo:

- **Marca.**
- **Modelo.**
- **Año de fabricación.**
- **Patente.**
- **Número de identificación del vehículo, cuando corresponda.**
- **Kilometraje.**
- **Nivel de combustible.**
- **Estado general.**
- **Estado de neumáticos.**
- **Estado de carrocería.**
- **Estado de vidrios y parabrisas.**
- **Estado de luces.**
- **Existencia de elementos de seguridad.**
- **Documentación vigente.**
- **Equipamiento.**
- **Registro fotográfico.**

La Municipalidad podrá dejar constancia de cualquier observación detectada al momento de la recepción.

El proveedor deberá solucionar, antes de la recepción definitiva, cualquier observación que impida considerar el vehículo apto para el servicio.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo serán evaluadas las ofertas que previamente hayan cumplido los requisitos mínimos y condiciones de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Los criterios de evaluación deberán ser objetivos, verificables y estar directamente relacionados con la naturaleza del servicio.

Se propone la siguiente ponderación:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	50%
Año de fabricación	20%
Condiciones de reemplazo y asistencia en ruta	25%
Disponibilidad y plazo de entrega	5%
TOTAL	100%

Importante: El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no debe otorgar puntaje. Es un requisito de admisibilidad. Las características adicionales o superiores sí pueden ser evaluadas.

Los criterios, factores, subfactores, ponderaciones y fórmulas deberán quedar definidos previamente en las Bases y aplicarse de manera uniforme a todos los oferentes.

13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – 40%

Se evaluará el valor total ofertado por el servicio de arriendo correspondiente al período comprendido entre el 15 de septiembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, considerando todos los costos que sean de cargo del proveedor de acuerdo con las Bases.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor precio admisible.

Fórmula:

Puntaje Precio = (Precio total mínimo ofertado / Precio total de la oferta evaluada) × 100

El resultado será ponderado por el 40%.

El oferente deberá indicar claramente el valor total del período de contratación.

No se aceptarán cobros adicionales por kilometraje, mantenciones, reparaciones, seguros, asistencia en ruta, documentación, entrega o reemplazo del vehículo, cuando estos sean de cargo del proveedor conforme a las presentes especificaciones.

14. EVALUACIÓN DEL AÑO DE FABRICACIÓN – 20%

Se otorgará mayor puntaje a los vehículos de menor antigüedad.

Año de fabricación	Puntaje
2026	100
2025	90
2024	80
2023	70
2022	60
2021	50
2020	40
Inferior a 2020	Inadmisible

El puntaje obtenido será ponderado por el 20%.

El año de fabricación deberá ser acreditado mediante documentación oficial del vehículo.

15. CONDICIONES DE REEMPLAZO Y ASISTENCIA EN RUTA – 10%

Se evaluará la mejora respecto de las condiciones mínimas establecidas en estas especificaciones.

Condición ofertada	Puntaje
Reemplazo por desperfecto en menos de 8 horas	50
Reemplazo por accidente en menos de 24 horas	20
Asistencia en ruta 24/7 con cobertura de grúa y remolque	20
Canal de atención de emergencia disponible 24/7	10
Total	100

El plazo ofrecido deberá ser acreditado mediante declaración del oferente y/o documentación que respalde el servicio.

El proveedor deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el plazo que haya comprometido en su oferta.

16. DISPONIBILIDAD Y PLAZO DE ENTREGA – 5%

Considerando que el servicio deberá comenzar el 15 de septiembre de 2026, el vehículo deberá encontrarse efectivamente disponible para la Municipalidad a contar de dicha fecha.

Se propone la siguiente evaluación:

Condición	Puntaje
Vehículo disponible antes del 15 de septiembre de 2026	100
Vehículo disponible el 15 de septiembre de 2026	80
Disponibilidad entre el 16 y 17 de septiembre de 2026	50
Disponibilidad posterior al 17 de septiembre de 2026	0

La Municipalidad podrá establecer en las Bases Administrativas que la disponibilidad posterior a la fecha de inicio contractual sea considerada incumplimiento o causal de aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

18. ACREDITACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS

Los oferentes deberán acompañar antecedentes suficientes para verificar objetivamente las características del vehículo ofertado. La ficha técnica del vehículo deberá especificar claramente lo siguiente:

Como mínimo deberán presentar:

- Marca y modelo.
- Año de fabricación.
- Patente, cuando corresponda.
- Fotografías del vehículo.
- Capacidad de carga.
- Cilindrada.
- Tipo de transmisión.
- Tipo de tracción.
- Equipamiento de seguridad.
- Equipamiento adicional ofertado.
- Documentación del vehículo.
- Antecedentes del seguro.
- Condiciones de asistencia en ruta.
- Condiciones de reemplazo.

La información declarada en la oferta deberá ser concordante con la documentación del vehículo.

La Municipalidad podrá verificar físicamente las características ofertadas antes de la recepción del vehículo.

19. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas.

Entre otras, serán inadmisibles aquellas ofertas que:

- No correspondan a una camioneta.
- No sean 4x4.
- No correspondan a doble cabina.
- Utilicen combustible distinto de diésel.
- Tengan una cilindrada inferior a 2.200 cc o superior a 3.000 cc.
- Tengan una capacidad de carga inferior a 1.000 kg.
- Sean de año de fabricación inferior a 2020.
- No cuenten con documentación vigente y habilitante para circular.
- No cuenten con seguro obligatorio y seguro automotriz exigido.
- No cumplan las condiciones mínimas de seguridad.

- **No cumplan con la condición de vehículo sin conductor.**
- **No cumplan con cualquier otro requisito expresamente establecido como mínimo y obligatorio en las Bases.**

La inadmisibilidad deberá determinarse conforme a las Bases Administrativas y a la normativa aplicable. La Ley N°19.886 establece que las ofertas que no se ajusten a los requerimientos señalados en las bases deben ser declaradas inadmisibles.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el oferente que, habiendo sido declarado admisible, obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases de Licitación.

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con la normativa y Bases Administrativas aplicables.

Mecanismo de desempate

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1. Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.**
 - 2. Mayor puntaje obtenido en Año de Fabricación.**
 - 3. Mayor puntaje obtenido en Equipamiento y Seguridad Adicional.**
 - 4. Mayor puntaje obtenido en Condiciones de Reemplazo y Asistencia en Ruta.**
 - 5. Mayor puntaje obtenido en Disponibilidad.**
 - 6. Si persiste el empate, se aplicará el mecanismo establecido en las Bases Administrativas.**
-

21. CONSIDERACIONES GENERALES

El vehículo deberá encontrarse disponible para uso municipal durante todo el período contratado.

El arrendador será responsable de garantizar la continuidad operacional del servicio y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones producto de:

- **Fallas mecánicas.**
- **Mantenciones.**

- Reparaciones.
- Vencimiento de documentación.
- Falta de seguro.
- Falta de asistencia en ruta.
- Otras situaciones atribuibles al proveedor.

La Municipalidad podrá exigir el reemplazo del vehículo cuando este no cumpla las condiciones de seguridad, funcionamiento o características técnicas comprometidas.

Cualquier vehículo de reemplazo deberá cumplir, como mínimo, con las características técnicas, documentación, seguros y condiciones de seguridad establecidas para el vehículo originalmente contratado.

22. PERSONAL AUTORIZADO PARA CONDUCIR

El vehículo podrá ser conducido por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Aysén que:

- Se encuentren debidamente autorizados por la Municipalidad.
- Posean licencia de conducir vigente.
- Posean la licencia correspondiente al tipo de vehículo.
- Cumplan los procedimientos internos establecidos por la Municipalidad para la conducción de vehículos fiscales o municipales.

El adjudicatario deberá permitir la conducción del vehículo por los funcionarios municipales debidamente autorizados, sin establecer restricciones respecto del conductor, siempre que estos cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

La Municipalidad será responsable de determinar qué funcionarios se encuentran autorizados para conducir el vehículo.

El proveedor no podrá exigir la contratación de un conductor ni imponer un conductor propio como condición para la prestación del servicio.

23. MULTAS Y MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos relacionados con la disponibilidad del vehículo, retrasos en el reemplazo, falta de documentación, falta de seguro, incumplimiento de las condiciones técnicas comprometidas u otras obligaciones contractuales serán regulados mediante las multas, sanciones y demás medidas establecidas en el respectivo Convenio Marco de Arriendo de Vehículos y Maquinaria.

24. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de arrendamiento de la camioneta se realizará de forma mensual, previa recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Requirente. Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura correspondiente. El periodo correspondiente al mes de septiembre se calculará y pagará de forma proporcional a contar desde el 15 de septiembre hasta el día 31 de diciembre, ambos días inclusive.

25. ENTREGA FINAL Y TÉRMINO DEL ARRIENDO

Al término del período contractual se realizará la devolución del vehículo mediante un acta de recepción final.

En dicha acta se registrará, como mínimo:

- **Kilometraje final.**
- **Nivel de combustible.**
- **Estado general.**
- **Estado de neumáticos.**
- **Estado de carrocería.**
- **Existencia de equipamiento.**
- **Documentación.**
- **Observaciones que correspondan.**

El desgaste normal derivado del uso adecuado del vehículo durante el período de contratación no podrá ser imputado como daño a la Municipalidad.

El proveedor deberá retirar el vehículo desde el lugar que se determine en las Bases Administrativas o en el contrato.